



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-00867-00

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

DEMANDADO: LUIS ALFONSO ARRIETA CARBAL

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA LABORAL**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 18 de noviembre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	261.968,3
Arancel judicial	-
Notificación	6.500
Póliza judicial	-
Inscripción	-
Honorarios auxiliares	300.000
Total	568.468

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA LABORAL** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P.** Sirvase proveer.
Soledad, 18 de noviembre de 2020.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 87 del 19/11 de 2020
se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria